



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD - UCAYALI**  
**RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA**  
**DIRECCION DE ADMINISTRACION**



Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N.º 0139-2023-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM.**

Aguaytía, 23 de Octubre del 2023.

El INFORME LEGAL N°0183-2023-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/DAJ, de fecha 03 de Octubre del 2023, INFORME N°461-2023-GRU-DIRESA-RIS4-A-DE/PyPTO, emitido por la Dirección de Administración, CARTA N° 0414-2023-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/DVSP y CARTA N° 065-2023-GOREU-DIRESA-RIS4-A-DE/OVSP-COORD.U.ESTAD.;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 190°, 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N.º 27680- Ley de Reforma Constitucional; concordante con el artículo 2º de la Ley 27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece: que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que el interés de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del Estado, regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera que sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Corresponde al Titular y a los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación de dichos sistemas y que éstos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades.

Que, así, mismo en su artículo 6° de la norma antes precitada establece que las Obligaciones del Titular y funcionarios de la entidad son, relativas a la implantación y funcionamiento del control interno: a) Velar por el adecuado cumplimiento de las funciones y actividades de la entidad y del órgano a su cargo, con sujeción a la normativa legal y técnica aplicables. (...) d) Documentar y divulgar internamente las políticas, normas y procedimientos de gestión y control interno, referidas, entre otros aspectos, a: (...);

Que, con CARTA N° 065-2023-GOREU-DIRESA-RIS4-A-DE/OVSP-COORD.U.ESTAD, de fecha 15 de Setiembre del 2023, el Coordinador de Estadística se dirige a la Directora de la Oficina de Vigilancia en Salud Pública, solicitando la Aprobación mediante Acto Resolutivo de la Directiva Administrativa N°008-2023-GRU-DIRESA/RIS 4-A, "Directiva que establece los criterios Normas y Procedimientos para la Gestión del Rendimiento funcional y Productividad del Personal de los Puntos de Digitación y los Establecimientos de Salud de la Red Integrada de Salud N° 04 – Aguaytía.

Que, con CARTA N° 0414-2023-GOREU-DIRESA-RIS4-A-DE/OVSP, de fecha 18 de Setiembre del 2023, la Directora de la Oficina de Vigilancia en Salud Pública, remite a Dirección Ejecutiva la Directiva Administrativa N°008-2023-GRU-DIRESA/RIS 4-A, "Directiva que establece los criterios Normas y Procedimientos para la Gestión del Rendimiento funcional y Productividad del Personal de los Puntos de Digitación y los Establecimientos de Salud de la Red Integrada de Salud N° 04 – Aguaytía, para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante INFORME N° 0461-2023-GRU-DIRESA-RIS4A-DE/ADM, la Dirección de Administración solicita Opinión legal de la Propuesta de la Directiva Administrativa N°008-2023-GRU-DIRESA/RIS 4-A, "Directiva que establece los criterios Normas y Procedimientos para la Gestión del Rendimiento funcional y Productividad del Personal de los Puntos de Digitación y los Establecimientos de Salud de la Red Integrada de Salud N° 04 – Aguaytía.

Que, mediante INFORME LEGAL N°0183-2023-GRU-DIRESA-RIS-4-A-DE/DAJ, de fecha 03 de Octubre del 2023, el Director de Asesoría Jurídica, recomienda Aprobar la **Directiva Administrativa N°008-2023-GRU-DIRESA/RIS 4-A**, "Directiva que establece los Criterios, Normas y Procedimientos para la Gestión del Rendimiento funcional y Productividad del Personal de los Puntos de Digitación y los Establecimientos de Salud de la Red Integrada de Salud N° 04 – Aguaytía.

De conformidad a las Normas Generales de Tesorería y en uso de las Facultades, conferida por la Ley N° 27867 Ley Organiza de Gobiernos Regionales Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y la Resolución Directoral N° 0223-2023-GRU-DIRESA-RIS4-A/DE, de fecha 13 de julio del 2023; que faculta al Director de Administración a emitir resoluciones;







**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - UCAYALI  
RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION**



14

Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** - **APROBAR**, la **DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N°008-2023-GRU-DIRESA/RIS 4-A**, "DIRECTIVA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL RENDIMIENTO FUNCIONAL Y PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL DE LOS PUNTOS DE DIGITACIÓN Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED INTEGRADA DE SALUD N° 04 – AGUAYTÍA", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución. Todo ello en merito a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

**ARTICULO SEGUNDO:** - **ENCARGAR**, a las oficinas de Informática e Imagen Institucional de la Red Integrada de Salud 4 Aguaytía, sean los encargados de publicar la presente Resolución Administrativa a la Plataforma Digital del Estado GOB.PE, como único canal para publicar información de tramites, servicios e información institucional, siendo la dirección web: <https://www.gob.pe/regionucayali/direccion-regional-de-salud-de-ucayali-drsu>.

**ARTICULO TERCERO:** - **ENCARGAR**, a la secretaria de la Dirección de Administración de la Red Integrada de Salud 4 Aguaytía, a lo que haga sus veces, cumpla con publicar y notificar el presente acto administrativo a las partes interesadas, para su cumplimiento y ejecución.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese:**

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
RED INTEGRADA DE SALUD 4 - AGUAYTIA  
  
-----  
**ING. MANUEL ANGEL TANG ROJAS**  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO RIS 4 Aguaytía

C.c  
DA/MATR  
Sec.  
Archivo



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - UCAYALI  
RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA**

**COPIA FIEL DE LA ORIGINAL**



43  
113



**DIRECTIVA ADMINISTRATIVA N° 008-2023-GRU-DIRESA-  
RIS4-AGUAYTIA**



**DIRECTIVA QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS, NORMAS Y  
PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DEL RENDIMIENTO  
FUNCIONAL Y PRODUCTIVIDAD DEL PERSONAL DE LOS PUNTOS DE  
DIGITACIÓN Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE LA RED  
INTEGRADA DE SALUD 4 AGUAYTIA-2023**



**AGUAYTIA-UCAYALI-PERÚ**



**RIS 4 AGUAYTIA**  
*Artemio Zavallos Campos*  
EDATARIO(I).....  
N° REG..2..... 2285  
FECHA:..... OCT. 2023





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - UCAYALI  
RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA**



**C.D Julia Marcela Hilario Tenorio  
Directora Red Integrada de Salud 4 Aguaytía**

**C.P.C. Ing Manuel Angel Tang Rojas  
Administrador Ejecutivo**

**Obsta. Santacruz Espinoza Yessica Edith  
Directora de Salud de las Personas**

**C.D Sheyla Maguiña Westraicher  
Directora de Vigilancia en Salud Pública**

**Obst. Shirley Chahua Cárdenas  
Coordinadora de la Unidad de seguros**

**Biologo. Andy Bicerra Canayo  
Coordinadora Programa Metaxénicas**

**Lic. Enf. Kelly Jara Luciano  
Coordinadora Programa de Desarrollo Infantil Temprano**

**Obst. Luz Collazos rojas  
Coordinadora del Programa Materno Neonatal Y Cancer**

**Psic. Maribel Jhovanna Narvaez Garcia  
Coordinadora de Control y Prevención de la Salud Mental**

**Lic. Enf. Yosselin Elizabeth Acosta Aguilar  
Coordinadora del Programa TBC , Daños No Transmisibles y Pronsa**

**Obst. Rosa Guadalupe Peña Leiva  
Coordinadora de Servicios de Salud**

**ING SIST. Jesus Moreno Fernández  
Coordinador De Estadística**







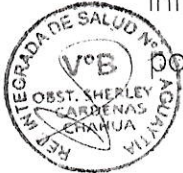
**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - UCAYALI  
RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA**



**I. FINALIDAD**



Regular el proceso de evaluación y calificación de la productividad del personal asistencial y digitadores, es decir la eficiencia y la eficacia en el cumplimiento de sus responsabilidades, en la ejecución de las actividades, tareas, operaciones y acciones en los diferentes puestos de trabajo cuantificando el aporte de los servidores a los objetivos y metas institucionales, orientados a la consecución de la misión institucional, consecuentemente a mejorar la gestión de la información estadística de las prestaciones brindadas y la calidad de vida de la población objetivo.



**II. OBJETIVOS**

**2.1. Objetivo General:**



2.1.1. Dictar una norma que permita evaluar la producción de actividades de salud operativas y administrativas en el marco del desempeño de sus funciones y el desarrollo de actividades de orden sanitario a nivel de los establecimientos de salud y puntos de digitación, como parte de la oferta de servicios de salud.



**2.2. Objetivos específicos:**



2.2.1. Establecer disposiciones orientadas a los aspectos Técnico Operativos para la optimización de uso de los recursos financieros, económicos y humanos.



2.2.2. Disponer de la información oportuna, segura, confiable y consistente de la productividad de los digitadores para la toma de decisiones informadas en todo el ciclo gerencial.







**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD - UCAYALI**  
**RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA**



2.2.3. Disponer de la información oportuna, segura, confiable y consistente de la productividad del personal asistencial para la toma de decisiones informadas en todo el ciclo gerencial.

2.2.4. Reorientar el desempeño personal hacia el logro eficiente de los indicadores que contribuyan al desarrollo humano.

2.2.5. Reorientar el desempeño personal hacia el logro eficiente de los indicadores sanitarios que contribuyan al desarrollo humano.

2.2.6. Contribuir a la modernización y eficiencia de los procesos y sistemas de administración que aseguren la adecuada provisión de los servicios públicos según niveles de atención.

2.2.7. Establecer el uso formal de los sistemas y aplicativos informáticos que reportan datos del desarrollo de actividades y acciones sanitarias a nivel de los establecimientos de salud en el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.

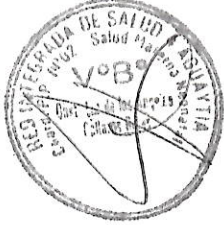
2.2.8. Establecer plazos y responsabilidades para el flujo de la información estadística de las IPRESS a las MICRO REDES y estas a su vez a la Red de Salud 4 Aguaytía.

2.2.9. Brindar los criterios técnicos y metodológicos que sirvan de guía para la recolección, registro, y procesamiento de la información estadística.

2.2.10. Analizar y difundir oportunamente la información estadística producida por las IPRESS de la Red de Salud 4 Aguaytía.

**III. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

La presente Directiva Administrativa es de aplicación y alcance obligatorio para: La Red integrada de Salud 4 Aguaytía, puntos de digitación, Centros y Puestos de Salud del Ámbito de Intervención.







**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD - UCAYALI**  
**RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA**

COPIA FIEL DE LA ORIGINAL

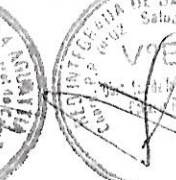
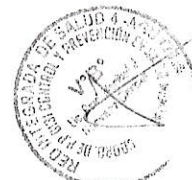


39

**IV. BASE LEGAL**

Constituyen la base legal las siguientes normas:

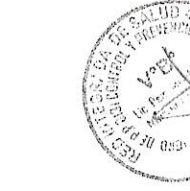
- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud.
- Ley N°30057, Ley Servir.
- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización
- Ley N° 27685 Ley, Marco de la Modernización del estado
- DL N° 1440 Ley del Sistema Nacional del Presupuesto Público y sus modificatorias.
- LEY N° 27806.- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley N° 30880 del presupuesto para el año fiscal 2019
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 21372, Ley del Sistema Estadístico Nacional.
- Ley N° 30096 – Ley de Delitos Informáticos.
- Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales
- Ley N° 27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- Ley N° 276 y su reglamentación
- Ley 29344 - Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud
- Ley 23330 Ley del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud
- Ley N° 23536 Que Regula el trabajo y Carrera de los Profesionales de la Salud.
- Ley N° 25186, Ley del trabajo del Médico.
- Ley N° 27853, Ley del trabajo del Obstetra.
- Ley N° 27669, Ley del trabajo del Enfermero (a)
- Ley N° 27878, Ley del trabajo del Cirujano Dentista.
- Ley N° 28173, Ley del trabajo del Químico Farmacéutico.
- Ley N° 28847 Ley del Trabajo del Biólogo.
- Ley N° 30188: Ley del Ejercicio Profesional del Nutricionista







**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD - UCAYALI**  
**RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA**



- Ley N° 29878, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 27785. Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Decreto Supremo 005-90 PCM Reglamento de la Ley de bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del sector Público
- Decreto Supremo N° 0019-83-PCM Reglamento de la Ley 23536.
- Decreto Supremo N°040-2014-PCM Reglamento de la Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N°031-2014-SA, Reglamento Infracciones y Sanciones de SUSALUD.
- Decreto Supremo N°031-2016-SA que modifica el D.S. N°032-2014-SA, que aprueba los perfiles para la percepción de la valorización priorizada por atención primaria de salud para los profesionales de la salud y técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, y atención especializada para los profesionales de la salud a que se refiere el Decreto Legislativo N°1153 y sus modificatorias que aprueban perfiles para la entrega de valorización priorizada por Atención Primaria de Salud.
- Decreto Supremo N° 054-2011-PCM – Aprueba el Plan Bicentenario: El Perú Hacia el 2021.
- DECRETO SUPREMO N°013-2006-SA Reglamento de establecimientos de salud y Servicios médicos de apoyo.
- DECRETO SUPREMO N° 008-2017-SA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- DECRETO SUPREMO N° 024-2005-SA, Aprueban identificaciones estándar de Datos en Salud.
- DECRETO SUPREMO N° 040-2014-PCM, Aprueba el Reglamento General de la ley del servicio civil.





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD - UCAYALI**  
**RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA**

**COPIA FIEL DE LA ORIGINAL**

RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA

- DECRETO SUPREMO N° 005-90-PCM, Aprueban el Reglamento de la Carrera Administrativa.
- Decreto Supremo N° 008-2010-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento en Salud.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021
- Decreto Legislativo N°1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil- SERVIR
- Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público
- Decreto Legislativo N°1057 que regula el "Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios".
- Decreto Legislativo N°1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil Rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- Decreto de Urgencia N° 017-2019, que establece medidas para la cobertura universal de salud.
- DECRETO LEGISLATIVO 276, Promulga la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público
- Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud. D.S. N° 007-2016-SA – Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Reglamento del D.L. N° 1057 aprobado por D.S. N°075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo NS 065-2011-PCM.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°097-2015-SERVIR, mediante la cual se aprueba el "Plan de Acción para la implementación del Modelo de Gestión de Rendimiento en su Etapa Piloto".
- Ordenanza Regional N°093-2014-CR-GRH, que aprueba la Guía Metodológica de la Estrategia de Sectorización para la Promoción de la Salud en Cogestión con la comunidad.



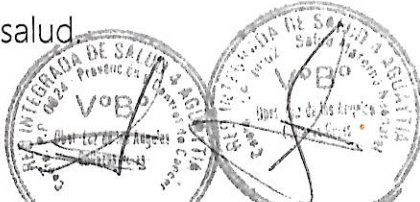
37



**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD - UCAYALI**  
**RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA**



- Resolución Directoral N°817-2012-GR-GR-HCO/DRS-DG-DEPROMSA-OEGDRH, que aprueba Guía Metodológica de la Estrategia de Sectorización para la Promoción de la Salud en Cogestión con la comunidad.
- RM N°0232-91- SAP: Establece las Guardias Comunitarias Diurnas en los Centros y Puestos de Salud del Ministerio de Salud, que brindan atención preventiva permanente.
- R.M. N° 729-2003-SA/DM que implementa el Modelo de Atención Integral de Salud en los establecimientos de salud según nivel
- RM N° 769-2004/MINSA: Aprueba la Norma Técnica N° 021: "Categorías de Establecimientos de Salud"
- RM N°1142-2004/MINSA: "Guía para la Categorización de Establecimientos de Salud del Sector Salud"
- RM N° 111-2005/MINSA Lineamientos de Política de Promoción de la Salud.
- RM N°402-2006/MINSA: Documento Técnico "Programa de Familias y Viviendas Saludables"
- RM N°214-2018/MINSA: Aprueba NTS N°139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de las Historias Clínicas"
- RM N° 696-2006/MINSA. Aprueba la "Guía Técnica de Operativización del Modelo de Atención Integral de Salud"
- RM N°119-2017-MINSA- Aprueba la Directiva Administrativa N° 229-MINSA/2017/OGTI Directiva Administrativa para el Uso de Servicios Informáticos del Ministerio de Salud.
- RM N°120-2017-MINSA- Aprueba la Directiva Administrativa N°230-MINSA/2017/OGTI - "Directiva Administrativa que establece los estándares y criterios técnicos para el desarrollo de los sistemas de información en salud"







**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - UCAYALI  
RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA**

COPIA FIEL DE LA ORIGINAL 35  
  
  
 AGUAYTÍA

- RM N° 074-2017-MINSA- Aprueba D.A. N° 227-MINSA/2017-OGTI: Directiva Administrativa de Organización del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial N°883-2014/MINSA que aprueba Documento técnico "Acciones de Promoción de la Salud para la prevención del Dengue a través del Abordaje de los determinantes Sociales de la Salud".
- Resolución Ministerial N°474-2005/MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria N°046- MINSA/DGE.V.01, "Directiva sanitaria de notificación de enfermedades y eventos sujetos a vigilancia epidemiológica en salud pública" .
- Resolución Ministerial N° 545-2012/MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria N° 047 - MINSA/DGE - V. 01 "Directiva sanitaria de notificación de brotes, epidemias y otros eventos de importancia para la salud pública"
- Resolución Ministerial N° 1942-2002-2002-SA/DM que aprobó la Directiva N°001-2002-OGEI "Normas Generales sobre Acciones de Sistemas de Información, Estadística e Informática en el MINSA. Resolución Ministerial N°520-2010/MINSA, aprueba el Documento Técnico Fortalecimiento del primer nivel de atención.
- Resolución Ministerial N°278-2011/MINSA, aprueba el "Plan Nacional de Fortalecimiento del Primer Nivel de Atención 2011-2021",
- Resolución Ministerial N°464-2011/MINSA, se aprueba el Documento Técnico "Modelo de Atención Integral de Salud basado en Familia y Comunidad"
- Resolución Ministerial 907-2016 MINSA que describe Definiciones Operacionales y Criterios de Programación de los Programas Presupuestales.
- Resolución de secretaria de Gestión Pública N° 003-2018-PCM/SGP- aprueba la Directiva N° 001-2018-PCM-SGP, Directiva que regula el







**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD - UCAYALI**  
**RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA**

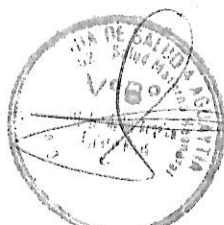
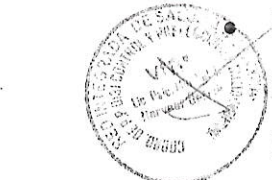


sustento técnico y legal de proyectos normativos en materia de organización, estructura y funcionamiento del Estado.

- D.L N°1153 Decreto que regula la Política Integral de compensaciones y entregas económicas del personal de salud al servicio del estado.
- Convenio de Asignación por Desempeño CAD/FED año 2018 entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional de Ucayali.
- Convenio de Asignación por Desempeño CAD/FED año 2018 entre el Ministerio Desarrollo e Inclusión Social, el Ministerio de Economía y Finanzas y el Gobierno Regional del Departamento de Ucayali.
- Ordenanza Regional N°005-2014-GRU- CR que aprueba el ROF de la DIRESA Ucayali.

Directiva N°002-2016- SERVIR-GPGSC, norma el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador del servicio civil.

- Directiva N° 09-91 que reglamentan las guardias comunitarias diurnas en los centros y puestos de salud del ministerio de salud, que brindan atención preventiva permanente
- Directiva N°01-2017-GRHCO-DRSHCO-DESP-DEPROMSA, establece programación y Reglamentación de actividades extramurales en el marco de la implementación de la Estrategia de Sectorización y Salud Familiar en la DIRESA Huánuco.
- Resolución Jefatural N° 061-2016/SIS, que Aprueban la Directiva Administrativa N° 003-2016-SIS/GREP-V.01 "Directiva Administrativa sobre el Llenado del Formato de Actividades Colectivas (FAC) en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.
- Resolución Jefatura N° 312-2006-INEI que aprueba la norma Técnica N° 001-2006-INEI Norma Técnica para la elaboración de Cuadros Estadísticos.







**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD - UCAYALI**  
**RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA**



- Resolución Jefatural N.º 015-2021/SIS, que aprueba normativa administrativa N.º 001-2021-SIS/GREP-V.01 "Directiva Administrativa para la Gestión del Formato Único de Atención (FUA) en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) Públicas, Privadas o Mixtas en el marco de los Convenios o Contratos aprobados por el Seguro Integral de Salud (SIS).



**V. GLOSARIO DE TÉRMINOS**

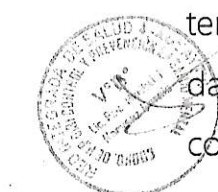
**Actividad:** Conjunto de tareas afines y coordinadas requeridas para lograr un resultado, las cuales siguen una secuencia lógica dentro del proceso. Se refiere las labores que desarrolla el personal de salud diariamente en el marco de la atención integral de salud de la población sea individual y colectiva.



**Atenciones:** Se denomina atención (o asistencia) de la salud al conjunto de procesos a través de los cuales se concreta la provisión de prestaciones y cuidados de salud a un individuo, un grupo familiar, una comunidad y/o una población. En tanto objetivo, la asistencia sanitaria presupone que es posible contribuir a la salud garantizando un agregado de atenciones que permitan, en primer lugar, conservar la salud de las personas según escenarios o espacios de intervención.



**Atención Integral de Salud basada en Familia y Comunidad:** La atención integral basada en familia y comunidad es el eje principal de la planificación, gestión y control de las intervenciones de salud, orientadas a la promoción de la salud a través de acciones e intervenciones educativas, comunicacionales y participativas en la familia y comunidad en el contexto de la gestión local territorial. Asimismo, está orientada a la prevención de riesgos y control de daños a la salud a través de acciones de inmunización, atención de parto, consejería y tamizaje, entre otras; así como las relacionadas a la recuperación y rehabilitación dirigidas a la persona, familia y comunidad.







**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD - UCAYALI**  
**RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA**



Atendidos: Se define como atendido a aquella persona que recibió una o más atenciones en un periodo determinado, en una IPRESS; debemos indicar que los totales por región no son sumables debido a que existe la posibilidad que un paciente se atienda en diferentes establecimientos de salud sea por referencia, migración, viaje o afiliación etc.

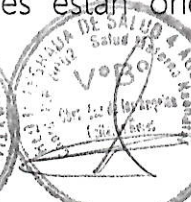
Autoridad Sanitaria Regional: El Gobierno Regional es el titular y responsable de ejercer las funciones sectoriales en materia de salud. Se entiende como Autoridad Sanitaria Regional a las Direcciones Regionales de Salud, Gerencias Regionales de Salud o quien haga sus veces en el ámbito regional.

Calificación: Es el grado dentro de una escala que se asigna al desempeño de un servidor evaluado para valorar el nivel de suficiencia en el cumplimiento de los factores de evaluación. Se expresa mediante una puntuación y denominación, de acuerdo al artículo 44 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil.

Compromisos: Son las competencias que se evalúan de un servidor. Son características personales que se traducen en comportamientos visibles para el desempeño laboral exitoso. Involucra de forma integrada el conocimiento, las habilidades y las actitudes. De acuerdo al inciso f) del artículo 44 del Reglamento General de la Ley de Servicio Civil, la Oficina de Recursos Humanos de cada Entidad deben previamente acreditar sus capacidades para realizar la evaluación de compromisos de los servidores a su cargo.

Condiciones materiales de vida y entornos saludables: comprende las características de la vivienda, eliminación de excretas, tenencia de animales, aguas estancadas, vectores, pandillaje y otros alrededor de la vivienda

Cuidado Integral de Salud a la Familia: Comprende la provisión continua, integral e integrada y con calidad que satisface las necesidades de salud de la familia como unidad. Las acciones están orientadas hacia la promoción,







**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD - UCAYALI**  
**RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA**



31

prevención, recuperación y rehabilitación de la salud para lograr un adecuado funcionamiento familiar, con la capacidad de enfrentar los cambios del medio familiar y social, propiciando el desarrollo pleno de sus miembros. Dicha atención está a cargo de un personal de salud competente, quienes trabajan como un equipo de salud coordinado y contando con la participación de la sociedad.

**Cruce de Información:** Proceso que consiste en la verificación de la igualdad de los datos digitados según reportes y los registros realizados por el personal de salud asistencial. CIE-10 (Clasificación Internacional de Enfermedades, 10ª edición.)

**Cuadro Estadístico**

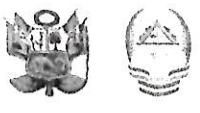
llamada también tabla estadística, es un instrumento que sirve para presentar resultados de la conceptualización y cuantificación de ciertos aspectos particulares de la realidad. Se define también como el conjunto de datos estadísticos ordenados en columnas y filas, que permiten leer, comparar, e interpretar las características de una o más variables.

**Desempeño laboral:** Procedimiento estructural y sistemático para medir, evaluar e influir sobre los atributos, comportamientos y resultados relacionados con el trabajo, así como el grado de absentismo, con el fin de descubrir en qué medida es productivo el empleado, y si podrá mejorar su rendimiento futuro.

Conjunto de acciones, actividades, o comportamientos que se observan en los empleados, trabajadores de salud, que son relevantes para que la organización, las IPRESS cumplan sus objetivos y metas, y que se deben medir en términos de las competencias de cada uno y su nivel de contribución a la institución. La evaluación del desempeño constituye una función esencial que de una u otra manera suele efectuarse en toda organización moderna. La evaluación del







**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD - UCAYALI**  
**RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA**



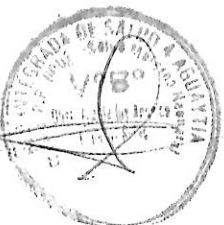
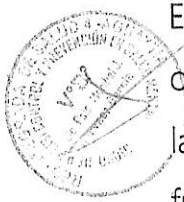
desempeño es un instrumento que se utiliza para comprobar el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos a nivel individual y/o grupal.

**Directivo superior:** El que desarrolla funciones administrativas relativas a la dirección de un órgano programa o proyecto, la supervisión de empleados públicos, la elaboración de políticas de actuación administrativa y la colaboración en la formulación de políticas de gobierno. A este grupo se ingresa por concurso de méritos y capacidades de los servidores ejecutivos y especialistas, su porcentaje no excederá del 10% del total de empleados de la entidad. La ineficiencia en este cargo da lugar al regreso a su grupo ocupacional.

**Entornos Saludables:** Comprende los espacios físicos, psicológicos, sociales, culturales, económicos y ecológicos en los que la persona desarrolla su vida diaria, donde se establecen condiciones no solo para proteger la salud sino para potenciar al máximo e incrementar el nivel de calidad de vida

**Evaluados:** Son todos los servidores civiles que ejercen función pública (incluye los regímenes del Decreto Legislativo N' 276, el Decreto Legislativo N' 728, el Decreto Legislativo N° 1024, el Decreto Legislativo N° 1057 y la Ley N' 30057). Comprende a los Directivos (sean o no de confianza) a quienes se les aplicará una metodología diferenciada de acuerdo a la segmentación propuesta en la presente directiva. Los servidores de confianza están sujetos a la evaluación de desempeño cuando el titular de la entidad así lo defina. Se exceptúa a los funcionarios públicos.

**Evaluadores:** Son los funcionarios Públicos (de acuerdo a Ley del Servicio Civil o Ley Marco del Empleo Público), Directivos y Mandos Medios (de acuerdo a la segmentación de servidores propuesta en la presente directiva) que ejercen función pública (incluye los regímenes del Decreto Legislativo N° 276, el







**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD - UCAYALI**  
**RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA**



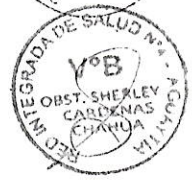
Decreto Legislativo N° 728, el Decreto Legislativo N° 1024, el Decreto Legislativo N° 1057 y la Ley N° 30057).



**Factor de riesgo:** Son aquellas características, condiciones o variables que se asocian con una mayor probabilidad de llegar a desarrollar una enfermedad. Pueden ser no modificables (edad, sexo) o, por el contrario, ser susceptibles de cambios.



**Factores de evaluación:** Son aspectos observables y verificables respecto a las cuales se evalúa el desempeño de los servidores. Los factores de evaluación podrán estar asociados a Metas y Compromisos.



**Familiograma:** Es la representación gráfica de la familia que a través de símbolos permite recoger y registrar información sobre sus integrantes, en cuanto a estructura y sus relaciones. Es un instrumento útil que nos brinda información de tres generaciones para la identificación de sus riesgos biológicos (riesgo genético para cáncer, hipertensión arterial, etc.), psicológicos (problemas y trastornos mentales, así como problemas interpersonales, etc.), y sociales (nivel educativo, trabajo, etc.); para una intervención adecuada y oportuna.



**Ficha de Atención en Comunidad (FAC):** Corresponde a la Ficha de Atención en Comunidad que en el marco del Aseguramiento Universal en Salud la atención, permite Sistematizar el registro de las atenciones promocionales realizadas por las IPRESS públicas a través del Formato de Actividades Colectivas (FAC).



**Ficha Familiar:** es el formato que permite la identificación del grupo familiar, así como la identificación de riesgos familiares y el seguimiento correspondiente.

**Plan de atención integral de la familia (PAIFAM),** contiene:







**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD - UCAYALI**  
**RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA**

COPIA FIEL DE LA ORIGINAL



- Plan de Atención Integral a la Familia Elaborado (PAIFAM elaborado): es cuando se describen los problemas identificados en la ficha familiar y a partir de ello se determina los acuerdos y los responsables de la ejecución, de los tres ejes de intervención (Salud Individual, Funciones de la Familia y Condiciones Materiales de Vida y Entornos Saludables) y se acuerda con la familia su desarrollo. Esta actividad se realiza en la primera y segunda Visita de Salud Familiar.



- Plan de Atención Integral a la Familia (PAIFAM en proceso): es cuando a través de la visita de salud familiar se realiza el seguimiento de los acuerdos planteados. Esta actividad se realiza en la tercera Visita de Salud Familiar.



- Plan de Atención Integral a la Familia Ejecutado (PAIFAM ejecutado): es cuando se ha cumplido con todos los acuerdos planteados en los tres ejes de intervención. Esta actividad se debería realizar en la cuarta o más Visitas de Salud Familiar, según lo acordado con las familias.

**Formato Único de Atención (FUA):** Es el instrumento en el que se registra, en físico o en magnético, la información de atenciones de salud individual requerida por el SIS que son brindadas por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS). Contiene un código único de registro de las prestaciones de salud realizadas que servirán para el proceso de evaluación prestacional y para la extracción de los indicadores incluidos en los convenios.

**Funciones de la familia:** que comprende las funciones básicas de cuidado, afecto, expresión de la sexualidad, socialización, estatus social y las funciones







**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD - UCAYALI**  
**RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA**



según su dinámica de relaciones internas como lo son la comunicación, cohesión, permeabilidad, rol, adaptabilidad y armonía.



**Gestión de rendimiento:** Es una herramienta de gestión del talento humano que se contempla como uno de los siete subsistemas que compone el Sistema Administrativo de Recursos Humanos del sector público de nuestro país, mediante el cual se busca identificar, reconocer y promover el aporte de los servidores.



**Gestión Local Territorial en Salud:** Es el proceso de articulación distrital que responde a una demarcación geopolítica tomando en cuenta los diversos escenarios territoriales donde el gobierno local asume un rol dinamizador, con participación de los diferentes actores sociales de la localidad que inciden sobre las determinantes sociales de la salud, en el marco de su plan de desarrollo local basados en la gestión de la información para la toma de decisiones para promover el desarrollo sostenible. Es promovido por el establecimiento de salud.

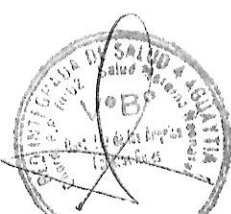


**Hechos Vitales**

Son hechos vitales para los propósitos de la presente directiva, los nacimientos de seres humanos vivos y sus fallecimientos.



**HIS:** Es un sistema de información puede definirse técnicamente como un conjunto de componentes interrelacionados que permiten capturar, procesar, almacenar y distribuir información para apoyar la toma de decisiones y el control en una institución. Este sistema corresponde al sistema de información en salud HIS. Este sistema permite registrar atención de salud, consulta ambulatorias actividades preventivas promocionales, visita familiar integral, sesión demostrativa, taller de salud, actividades de las Estrategias Sanitarias,







**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD - UCAYALI**  
**RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA**



actividades masivas de salud- vacunación, y otras atenciones de manera personalizada por el profesional de la salud.



Indicador : Es la expresión objetiva del desempeño a través de la relación cuantitativa entre dos variables que intervienen en un mismo proceso, siendo estas relaciones las que proporcionan la objetividad necesaria y precisa para analizar y valorar la realidad del comportamiento de los recursos hospitalarios, utilización adecuada de la infraestructura, desarrollo y logros de las estrategias y programas así como el impacto de las acciones de salud en la población usuaria de todo establecimiento de salud.



Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS): La prestación de servicios en el ámbito del Aseguramiento Universal en Salud se desarrolla a través de las IPRESS, que son instituciones o empresas públicas, privadas o mixtas, creadas o por crearse como personas naturales o jurídicas que tienen como objetivo la prestación de servicios, según nivel de atención y clasificado en una categoría; está implementado con recursos humanos, materiales y equipos, realiza actividades de promoción de la salud, prevención de riesgos y control de daños a la salud, asistenciales y de gestión.



Modelo de Atención Integral de Salud Basado en Familia y Comunidad: representa el marco conceptual de referencia que define el conjunto de políticas, componentes, sistemas, procesos e instrumentos que, operando coherentemente, garantizan la atención a la persona, familia y comunidad, para satisfacer sus necesidades de salud.



Metas: Son los factores que evalúan el cumplimiento de logros y objetivos institucionales según nivel de responsabilidad. Cuando son de carácter individual, se refieren al logro asignado a un servidor civil, mientras que cuando son de carácter grupal se refieren a aquellos objetivos asignados a todo un órgano, unidad orgánica o entidad.







**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD - UCAYALI**  
**RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA**



265

Necesidades de Salud: Conjunto de requerimientos de carácter biológico, psicológico, social y ambiental que tiene la persona, familia y comunidad para mantener, recuperar y mejorar su salud y la de su entorno, así como alcanzar una condición saludable deseable.



Paquetes de atención integral de salud: son el conjunto de intervenciones que toda persona debe recibir para proteger y fortalecer su "salud individual", brindado por el personal de salud. Se han diferenciado por cada una de las etapas del ciclo de vida de la persona (niño, adolescente, joven, gestante, adulto y adulto mayor).



Paquete de Atención Integral a la Familia: es un conjunto articulado de cuidados esenciales que requiere la familia para satisfacer sus necesidades de salud, brindado por el personal de salud con participación activa para el autocuidado de los propios integrantes de la familia, agentes comunitarios y otros actores sociales de la comunidad.



Personal de Salud Asistencial: Es el/la médico cirujano, obstetra/obstetrix, enfermero/a, u otro profesional o técnico en enfermería que realice atenciones en salud.



Permanencia de personal: El control de asistencia y permanencia de personal es el proceso mediante el cual se regula la asistencia y permanencia de los funcionarios y servidores en su unidad orgánica de acuerdo a los horarios establecidos y la jornada laboral



Plan Bicentenario Perú al 2021-CEPLAN: documento de gestión contiene las políticas nacionales de desarrollo, considera como sexto objetivo estratégico nacional Lograr desde el Estado una gestión pública eficiente que facilite la gobernabilidad y llegue a todos los sectores de la sociedad y rincones del país. Que provea servicios de educación y de salud de calidad.







**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD - UCAYALI**  
**RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA**



264



**Posición:** Cada uno de los ocupantes que puede tener un puesto con un único perfil.



**Producto:** Constituyen los resultados intermedios o finales (salidas) de un proceso determinado.



**Proceso:** Es un conjunto de actividades relacionadas entre sí; las cuales transforman elementos de entrada en bienes y/o servicios para los clientes internos o externos de la entidad. Se ubica en el segundo nivel de desagregación del Sistema; un proceso es parte de un subsistema determinado y se descompone a su vez en una o más actividades.



**Productividad:** La productividad en el sector salud se basa en el impacto que el servicio genera, no en la cantidad de pacientes que atiende el personal de salud, o por el costo de la atención hospitalaria, comunitaria sin tomar otros aspectos importantes, tales como días de hospitalización según patología, tiempo de recuperación y otros. Es un indicador clave para medir la competitividad de un trabajador, es necesario evaluar su aplicación en los servicios de salud, tiene relación directa con la eficiencia y la competitividad



**Promoción de la Salud:** Proceso político promover estilos de vida saludables en la población, como proceso social Generar entornos saludables en la comunidad.



**Puesto:** Es el conjunto de funciones y responsabilidades que corresponden a una posición dentro de una entidad, así como los requisitos para su adecuado ejercicio. El puesto podrá tener más de una posición siempre que el perfil de este sea el mismo.



**Puntos de Digitación (PD):** Son todas aquellas instancias que digitan los formatos de atención en los aplicativos autorizados.





# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI DIRECCION REGIONAL DE SALUD - UCAYALI RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA



Salud Individual: que comprende los paquetes de atención integral por etapas de vida.



Servidor Civil: La expresión servidor civil se refiere a los servidores del régimen de la Ley organizados en los siguientes grupos: funcionario público, directivo público, servidor civil de carrera y servidor de actividades complementarias. Comprende, también, a los servidores de todas las entidades, independientemente de su nivel de gobierno, cuyos derechos se regulan por los Decretos Legislativos N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, de carreras especiales de acuerdo con la Ley, a los contratados bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057.



Seguridad de la Información: Conjunto de medidas que las organizaciones adoptan para la preservación de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, considerando tanto la información contenida en medios manuales o automatizados.



Servidor Público: Persona que brinda servicio de utilidad social. Los servidores públicos, por lo general, prestan servicios al Estado. Las instituciones estatales (como hospitales, ministerios, escuelas o fuerzas de seguridad y otros) son las encargadas de hacer llegar el servicio público a toda la comunidad.



Sistema Informático HIS MINSA: Es un sistema de gestión asistencial en plataforma web para el registro en tiempo real de las actividades en salud.

Unidad Productora de Servicio de Salud: Es la unidad básica funcional del establecimiento de salud constituida por el conjunto de recursos humanos y tecnológicos en salud, organizada para desarrollar funciones homogéneas y producir determinados servicios, en relación directa con su nivel de complejidad.







**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD - UCAYALI**  
**RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA**



262



Unidad Productora de Servicios de Salud (UPSS): Es la UPS organizada para desarrollar funciones homogéneas y producir determinados servicios de salud, en relación directa con su nivel de complejidad.



Vigilancia epidemiológica en Salud Pública: Es un componente clave inherentes a las intervenciones sanitarias traducido en recolección, análisis, interpretación y generación de conocimiento para la toma de decisiones estratégicas de forma oportuna para el abordaje de los problemas sanitarios y sus determinantes relacionados con la oferta y demanda, es una actividad de cumplimiento obligatorio en todas la IPRESS.



Vivienda Saludable: espacio físico cerrado y cubierto constituido para ser habitado que propicia condiciones satisfactorias para la persona y la familia, reduciendo al máximo los factores de riesgo existentes en su contexto geográfico, económico y social.



Visita Salud Familiar: actividad que implica el desplazamiento del personal de salud capacitado dirigida a la familia en su domicilio, con el fin de recoger información a través de instrumentos como la ficha familiar, entre otros, que permitan recoger información e identificar necesidades de salud, factores de riesgo a nivel individual y familiar, elaborar el plan de atención integral familiar en forma conjunta con la familia para el desarrollo adecuado de las actividades de promoción, prevención, recuperación y/o rehabilitación de la familia, el seguimiento y monitoreo de las mismas en el marco de una relación asistencial continua e integral. El tiempo promedio requerido es de 60 minutos por visita.



En promedio son 4 al año para cada familia, sin embargo, pueden ampliarse en la medida en que la familia no haya logrado completar su Plan de Atención Integral.



ZAF: Compensación económica por zona alejada o de frontera, identificada por cada DIRESA según realidad local







VI. DISPOSICIONES GENERALES

Del Registro de la Información de las Actividades en Salud.

El Registro de las Atenciones en Salud será en los formatos HIS-FUAS contenidos en la presente Directiva, por el personal profesional y técnico de Salud asistencial que realice la actividad.

Del Proceso de Digitación.

- ✓ La digitación de las actividades registradas en los formatos FUA y HIS contenido en la presente directiva será por el personal responsable de los Puntos de Digitación de la zona sanitaria de Aguaytía y la zona sanitaria de San Alejandro.

Del Cruce de Información.

- ✓ El cruce de información, de la digitación de FUAS será entre el responsable del punto de digitación y el responsable de calidad de la unidad de seguros y se realizará indefectiblemente hasta los 8 días calendario finalizado el mes.
- ✓ El cruce de información, de la digitación de formatos HIS será entre el responsable del punto de digitación y el personal de salud, se realizará indefectiblemente hasta los 6 días calendario finalizado el mes.

De la Seguridad de la Información.

- ✓ A Nivel de la Red de Salud: La seguridad de la información estará a cargo de la Unidad de Estadística y la Unidad de Seguros, el cual dispondrá los usuarios y contraseñas para los accesos a los sistemas con los que trabaja la institución.







**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD - UCAYALI**  
**RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA**



- ✓ A Nivel de las IPRESS de la jurisdicción de la Red Integrada de Salud 4 Aguaytía: El personal de los Puntos de digitación de la zona sanitaria de Aguaytía y San Alejandro serán los responsables de la seguridad de la información.

Del Envío de la Información Estadística.

- ✓ El envío de la información estadística, consolidada en los puntos de digitación de la Red Integrada de Salud 4 Aguaytía se realizará los 8 días calendarios de finalizado el mes.

De Los plazos de la entrega periódica de HIS Y FUAS

- ✓ La Entrega del formato FUA por parte del personal de salud asistencial al punto de digitación será de acuerdo al siguiente cronograma:

**CUADRO DE ENTREGA PERIÓDICA DE FUAs DE LA ZONA SANITARIA**  
**AGUAYTÍA**

| ENTREGA DE FUAs DIARIO |                 |
|------------------------|-----------------|
| ITEM                   | ESTABLECIMIENTO |
| 1                      | IPRESS AGUAYTÍA |

| ENTREGA DE FUAs SEMANAL |                               |
|-------------------------|-------------------------------|
| ITEM                    | ESTABLECIMIENTO               |
| 1                       | IPRESS HUIPOCA                |
| 2                       | IPRESS BOQUERÓN               |
| 3                       | IPRESS SANTA ROSA DE AGUAYTÍA |
| 4                       | IPRESS SHAMBILLO              |
| 5                       | IPRESS PREVISTO               |
| 6                       | IPRESS 3 DE OCTUBRE           |
| 7                       | IPRESS LA DIVISORIA           |
| 8                       | IPRESS MIGUEL GRAU SEMINARIO  |
| 9                       | IPRESS YAMINO                 |
| 10                      | IPRESS MARISCAL CÁCERES       |
| 11                      | IPRESS NUEVA CHONTA           |





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD - UCAYALI**  
**RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA**



19  
259



| ENTREGA DE FUAs QUINCENAL |                      |
|---------------------------|----------------------|
| ITEM                      | ESTABLECIMIENTO      |
| 1                         | IPRESS PUERTO AZUL   |
| 2                         | IPRESS ALTO AGUAYTÍA |
| 3                         | IPRESS SANTA ANA     |
| 4                         | IPRESS LOS OLIVOS    |
| 5                         | IPRESS VALLE DE SION |

**CUADRO DE ENTREGA PERIÓDICA DE FUAs DE LA ZONA SANITARIA SAN ALEJANDRO**

| ENTREGA DE FUAs DIARIO |                      |
|------------------------|----------------------|
| ITEM                   | ESTABLECIMIENTO      |
| 1                      | IPRESS SAN ALEJANDRO |

| ENTREGA DE FUAs SEMANAL |                            |
|-------------------------|----------------------------|
| ITEM                    | ESTABLECIMIENTO            |
| 1                       | IPRESS SAN PEDRO DE CHIO   |
| 2                       | IPRESS SAN JUAN BAUTISTA   |
| 3                       | IPRESS NUEVO UCAYALI       |
| 4                       | IPRESS NUEVO TAHUANTINSUYO |

| ENTREGA DE FUAs QUINCENAL |                             |
|---------------------------|-----------------------------|
| ITEM                      | ESTABLECIMIENTO             |
| 1                         | IPRESS SINCHI ROCA          |
| 2                         | IPRESS SHANANTÍA            |
| 3                         | IPRESS NUEVA FLORIDA        |
| 4                         | IPRESS NUEVA UNION PALOMETA |
| 5                         | IPRESS PUERTO NUEVO         |

✓ La Entrega del formato HIS por parte del personal de salud asistencial al punto de digitación será de acuerdo al siguiente cronograma:





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD - UCAYALI**  
**RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA**



58

**CUADRO DE LA DISTRIBUCION DE LAS IPRESS**

| RENAES | IPRESS                      | ENTREGA DE INFORMACION |         |           |         |
|--------|-----------------------------|------------------------|---------|-----------|---------|
|        |                             | DIARIA                 | SEMANAL | QUINCENAL | MENSUAL |
| 5395   | C.S. AGUAYTIA               | X                      |         |           |         |
| 5397   | P.S. 3 DE OCTUBRE           |                        | X       |           |         |
| 5398   | P.S. ALTO AGUAYTIA          |                        | X       |           |         |
| 5399   | P.S. BOQUERON               |                        | X       |           |         |
| 5400   | P.S. HUIPOCA                |                        | X       |           |         |
| 5401   | P.S. LA DIVISORIA           |                        | X       |           |         |
| 5402   | P.S. MARISCAL CACERES       |                        | X       |           |         |
| 5403   | P.S. MIGUEL GRAU SEMINARIO  |                        | X       |           |         |
| 5406   | P.S. PREVISTO               |                        | X       |           |         |
| 5407   | P.S. PUERTO AZUL            |                        | X       |           |         |
| 5410   | P.S. SANTA ANA              |                        | X       |           |         |
| 5411   | P.S. SANTA ROSA DE AGUAYTIA |                        | X       |           |         |
| 6802   | P.S. SHAMBILLO              |                        | X       |           |         |
| 19070  | P.S. NUEVA CHONTA           |                        | X       |           |         |
|        | MICRO RED AGUAYTIA          |                        |         |           |         |
| 5396   | C.S. SAN ALEJANDRO          | X                      |         |           |         |
| 5408   | P.S. SAN JUAN KM. 130.600   |                        | X       |           |         |
| 5409   | P.S. SAN PEDRO DE CHIO      |                        | X       |           |         |
| 5412   | P.S. SINCHI ROCCA           |                        | X       |           |         |
| 5413   | P.S. TAHUANTISUYO           |                        | X       |           |         |
| 6884   | P.S. NUEVO UCAYALI KM.98    |                        | X       |           |         |
| 10765  | P.S. PUERTO NUEVO           |                        | X       |           |         |
|        | MICRO RED SAN ALEJANDRO     |                        |         |           |         |

Del proceso de subsanación de formatos observados

- ✓ FUAs observados

En caso de haber formatos únicos de atención (FUA) observados el personal de salud asistencial responsable de la atención tendrá un plazo máximo de 3 días para el levantamiento de las observaciones posterior a la devolución.







**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD - UCAYALI**  
**RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA**



257

**ANEXO 01: FORMATO HIS**



**MINISTERIO DE SALUD**  
**OFICINA DE GESTION DE LA INFORMACION**  
**Registro Diario de Atención y Otras Actividades de Salud**

| N° | NOMBRE Y APELLIDOS | FECHA ÚLTIMO RESULTADO DE HIS |   |   | SEXO | EDAD | ESTADO CIVIL | OCCUPACION | N° DE IDENTIFICACION | N° DE REGISTRO | N° DE ATENCIÓN | N° DE OTRAS ACTIVIDADES DE SALUD |
|----|--------------------|-------------------------------|---|---|------|------|--------------|------------|----------------------|----------------|----------------|----------------------------------|
|    |                    | A                             | M | D |      |      |              |            |                      |                |                |                                  |
| 1  |                    |                               |   |   |      |      |              |            |                      |                |                |                                  |
| 2  |                    |                               |   |   |      |      |              |            |                      |                |                |                                  |
| 3  |                    |                               |   |   |      |      |              |            |                      |                |                |                                  |
| 4  |                    |                               |   |   |      |      |              |            |                      |                |                |                                  |
| 5  |                    |                               |   |   |      |      |              |            |                      |                |                |                                  |
| 6  |                    |                               |   |   |      |      |              |            |                      |                |                |                                  |
| 7  |                    |                               |   |   |      |      |              |            |                      |                |                |                                  |
| 8  |                    |                               |   |   |      |      |              |            |                      |                |                |                                  |
| 9  |                    |                               |   |   |      |      |              |            |                      |                |                |                                  |
| 10 |                    |                               |   |   |      |      |              |            |                      |                |                |                                  |
| 11 |                    |                               |   |   |      |      |              |            |                      |                |                |                                  |
| 12 |                    |                               |   |   |      |      |              |            |                      |                |                |                                  |















**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD - UCAYALI**  
**RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA**



ANEXO 04: FORMATO SE REQUERIMIENTO DE INFORMACION ESTADISTICA

**FORMATO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA**

|   |   |
|---|---|
| RED DE SALUD N° 04 AGUAYTIA<br>SAN ALEJANDRO    | REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN<br>ESTADISTICA |
| UNIDAD DE ESTADISTICA                           |   |
| OFICINA/UNIDAD/AREA-SOLICITANTE<br>RESPONSABLE  |   |
| FECHA   |   |
| <b>I INFORMACION SOLICITADA</b>                 |   |
|   |   |
|   |   |
|   |   |
|   |   |
|   |   |
| <b>II FINALIDAD DE LA INFORMACION BRINDADA</b>  |   |
|   |   |
|   |   |
|   |   |
|   |   |
| <b>III MEDIO EN QUE REQUIERE LA INFORMACION</b> |   |
| CORREO ELECTRONICO                              |   |
| USB   |   |
| CD-DVD  |   |
| <b>IV TIEMPO EN QUE REQUIERE LA INFORMACION</b> |   |
|   |   |
|   |   |
| <b>V CONFORMIDAD DE LA INFORMACION BRINDADA</b> |   |
|   |   |
|   |   |
|   |   |







V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1. PERSONAL ASISTENCIAL

- ✓ El personal de salud asistencial es el responsable del registro de las atenciones en salud en los formatos establecidos en la presente directiva.
- ✓ Los formatos HIS y FUA de las actividades realizadas por el personal de Salud asistencial debe de estar debidamente escrita con letra legible, incluyendo los códigos del CIE-10, y el Catálogo sectorial de salud del MINSA para las actividades, detallando diagnósticos claros y completos, excluyendo abreviaturas y enmendaduras.
- ✓ La productividad del personal bajo el enfoque de la gestión por objetivos, Gestión por procesos, Presupuesto por Resultados, en el marco del proceso de Modernización de la Gestión Pública se dispone el límite mínimo inferior de producción de acuerdo a cada caso.
- ✓ La producción mensual para el personal profesional: Médico, Odontólogos, Obstetra, Lic. En Enfermería, Nutricionista, Psicólogo, independientemente al régimen laboral que pertenecen, no debe ser menor a 250 actividades HIS según 40 (reporteador HIS) y la producción de 200 FUAS.
- ✓ La producción mensual para el personal profesional independientemente al régimen laboral que pertenecen, que desempeñan cargos de jefe de Zonas Sanitarias, no debe ser menor de 150 actividades HIS, según reporte 40 y la producción de 30 FUAS.
- ✓ La producción mensual para el personal profesional independientemente al régimen laboral que pertenecen, que desempeñan cargos de coordinadores de Estrategias Sanitarias de







**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD - UCAYALI**  
**RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA**



Micro Redes, no debe ser menor de 200 actividades HIS, según reporte 40 y la producción de 150 FUAS.

- ✓ La producción mensual para el personal Técnico en Enfermería en los niveles I-3 y I-4 independientemente al régimen laboral no debe ser inferior a 150 actividades HIS según reporte 40, y la producción de 60 FUAS.
- ✓ La producción mensual para el personal Auxiliares de enfermería en los niveles I-3 y I-4 independientemente al régimen laboral no debe ser inferior a 150 actividades HIS según reporte 40.
- ✓ La producción mensual para el personal Técnico en Enfermería en los niveles I-2 independientemente al régimen laboral no debe ser inferior a 200 actividades HIS según reporte 40, y la producción de 70 fuas.
- ✓ La producción mensual para el personal Auxiliar en Enfermería en los niveles I-2 independientemente al régimen laboral no debe ser inferior a 200 actividades HIS según reporte 40.
- ✓ La producción mensual para el personal Técnico en Enfermería en los niveles I-1 independientemente al régimen laboral no debe ser inferior a 200 actividades HIS según reporte 40, y la producción de 70 FUAS.
- ✓ La producción mensual para el personal Auxiliar en Enfermería en los niveles I-1 independientemente al régimen laboral no debe ser inferior a 200 actividades HIS según reporte 40.
- ✓ La producción mensual de los Inspectores Sanitarios independientemente al régimen laboral que pertenecen, no debe ser inferior a 250 atenciones según reporte 40.
- ✓ La producción mensual de Técnicos de laboratorio independiente del nivel de atención y contrato no debe ser menos a 250 fuas.







# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI DIRECCION REGIONAL DE SALUD - UCAYALI RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA



✓ La producción mensual de Tecnólogos médicos y Biólogos independiente del nivel de atención y contrato no debe ser menos a 220 fuas.



✓ La producción mensual de médicos veterinarios independiente del nivel de atención y contrato no debe ser menos a 200 fuas.



✓ La permanencia del personal profesional y técnico independientemente al régimen laboral, no debe ser inferior a 17 días concordando con los días de producción de HIS, FUAS y récord de Asistencia.



✓ La oficina de Estadística e Informática de la Red de Salud 4 Aguaytía deberá remitir a la oficina de Recursos Humanos el reporte de producción HIS, FUA, a más tardar hasta el día 10 del mes siguiente para la evaluación de la producción.



✓ La jefatura de Control de Asistencia de la Unidad de Recursos Humanos deberá remitir el récord de asistencia a más tardar hasta el 15 del mes siguiente para la evaluación de la permanencia del personal.



✓ El responsable de Control de Asistencia -Productividad realizará la evaluación de la producción y los días de permanencia del personal; en función de ello se determinará, para el personal del Régimen laboral 276, la programación del número de Guardias Comunitarias variables por eficiencia y eficacia bajo la metodología de cumplimientos de objetivos e indicadores de gestión.



## 7.2. DIGITADORES



✓ El digitador y/o personal de estadística es el responsable del registro de la información de los formatos HIS al HIS MINSA ONLINE y del formato FUA en el aplicativo informático del SIS.







**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD - UCAYALI**  
**RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA**



2504



- ✓ Los Digitadores llevarán un Cuaderno de control de Recepción de HIS y Fuas, donde se señalará, nombre del profesional, fecha de entrega, fecha de actividades, cantidad de hojas y solo se recepcionará previo control de calidad, los días 7 de cada mes entregarán una copia del cuaderno al Estadístico de la Red de Salud.
- ✓ El digitador del HIS y FUA una vez concluido el ingreso, deberá efectuar el control de calidad a los registros ingresados y efectuar las correcciones necesarias.
- ✓ El cierre de información del HIS y FUA serán los primeros 5 de días de cada mes, el cual será responsabilidad del digitador y el jefe de las IPRESS.
- ✓ Cada punto de digitación remitirá el reporte de la digitación mensual al responsable de estadística y al responsable de la Unidad de Seguros de la Red Integrada de Salud 4 Aguaytía para su respectiva verificación y validación los días 06,07,08 de cada mes.
- ✓ Los digitadores deberán realizar el ingreso diario de FUAS en una cantidad de 280 registros, no existiendo un límite de ingresos en el caso sea superior a lo establecido.
- ✓ Los digitadores deben cumplir 300 HIS que deben ingresar al aplicativo del HISMINSA, de no cumplir se realizara la llamada atención verbalmente y de seguir así se notificara.



**7.3. DE LA INFORMACION RESTANTE**

- ✓ Solo en los casos en que el personal responsable del punto de digitación se ausente por cuestiones de vacaciones, enfermedad, entre otras establecidas en los regímenes laborales vigentes, la Red de Salud 4 Aguaytía en coordinación con la Unidad de Estadística o







Unidad de Seguros designará a un responsable para cumplir con los cronogramas establecidos en la presente directiva.

- ✓ De la información perdida el responsable del punto de digitación y el jefe de la IPRESS tendrán un plazo máximo de una semana para la recuperación de la misma.



**7.4. DEL ACCESO**

- ✓ Para el acceso a la información por parte de las personas externas a la Institución, este debe acogerse a los procesos regulares establecidos en la ley 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículo 11.
- ✓ Para el requerimiento de información adicional por parte del personal que labora en la Red de Salud 4 Aguaytía deberá hacer llegar su requerimiento de acuerdo al formato adjunto.



**VIII. RECONOCIMIENTOS:**

- ✓ Los 5 primeros con desempeño laboral sobresaliente por cada Micro Red en cada mes se harán acreedores de una Carta de reconocimiento y Felicitación por la Red de Salud, según el nivel de atención y entre niveles.
- ✓ Los primeros 5 con desempeño laboral sobresaliente durante el año fiscal por cada Microred se harán acreedor de una Resolución de Reconocimiento especial y Felicitación por la Red de Salud, con copia a su legajo personal.
- ✓ El personal con desempeño laboral sobresaliente y buen desempeño tendrán los privilegios de programación de Movilidad Local, Capacitación, Pasantías, la ejecutora asumirá los gastos en su totalidad, Acumulación de días libres, y programación de guardias comunitarias.







**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD - UCAYALI**  
**RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA**



2482

**IX. RESPONSABILIDADES**

**9.1. De la Dirección de la Red Integrada de Salud 4 Aguaytía.**

- ✓ El director de la Red Integrada de Salud 4 Aguaytía, es el responsable de aprobar la presente Directiva.
- ✓ La Dirección Ejecutiva en su calidad del titular del pliego es el responsable de la ejecución y aplicación.

**9.2. De la Dirección de salud de las personas de la Red Integrada de Salud 4 Aguaytía.**

- ✓ La Dirección de salud de las Personas es el Órgano rector y está obligada a implementar soporte técnico permanente y sostenible, asesoramiento conjuntamente con los coordinadores de los programas estratégicos al personal de la salud de los establecimientos de salud de la jurisdicción de la Red de Salud 4 Aguaytía
- ✓ La Dirección de Salud de las Personas a través de la Unidad de Seguros es la responsable de monitorear las actividades conducentes al cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente directiva.
- ✓ El director de la oficina de salud de las personas, coordinadores de los programas presupuestales, Dirección Administrativa, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, bajo responsabilidad efectuarán la supervisión y monitoreo de la ejecución de las guardias comunitarias diurnas y salidas extramurales, adoptando las medidas correctivas que hubiese lugar, según sus competencias.

**9.3. De la Dirección de Planificación y Presupuesto.**

- ✓ La Dirección Administrativa a través de la Unidad de Recursos Humanos, área de Control de Asistencia-productividad es el ente ejecutor de las disposiciones.







**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD - UCAYALI**  
**RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA**



247

- ✓ Supervisar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente directiva.

9.4. De la oficina de Asesoría Legal.

- ✓ Iniciar procesos administrativos disciplinarios al personal de salud en situaciones en la cual se demuestre adulteración de la información estadística, eliminación de la información entre otros que califiquen como delitos informáticos.

9.5. De la oficina de Recursos Humanos

- ✓ El responsable de Control de Asistencia -Productividad realizará la evaluación de la producción y los días de permanencia del personal; en función de ello se determinará, para el personal del Régimen laboral 276, la programación del número de Guardias Comunitarias variables por eficiencia y eficacia bajo la metodología de cumplimientos de objetivos e indicadores de gestión.
- ✓ Verificar la permanencia del personal profesional y técnico independientemente al régimen laboral, que la asistencia del personal no debe ser inferior a 17 días concordando con los días de producción de HIS, FUAS y récord de Asistencia.

9.6. De la oficina de la Unidad de Seguros y Estadística

- ✓ La oficina de la Unidad de Seguros y Estadística e Informática de la Red Integrada de Salud 4 Aguaytía deberá remitir a la oficina de Recursos Humanos el reporte de producción HIS, FUA, a más tardar hasta el día 10 del mes siguiente para la evaluación de la producción.







**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD - UCAYALI**  
**RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA**



9.7. De las IPRESS de la Jurisdicción de la Red Integrada de Salud 4 Aguaytía.

- ✓ Los jefes de las IPRESS de la jurisdicción de la Red Integrada de Salud 4 Aguaytía, son responsables de disponer que el personal asistencial cumpla con el registro o llenado y remisión oportuna de la información al punto de digitación de acuerdo a lo establecido en la presente Directiva.

9.8. De los Profesionales y técnicos asistenciales de Salud de la jurisdicción de la Red Integrada de Salud N° 04 Aguaytía.

- ✓ Los Profesionales de la salud y técnicos asistenciales, son responsables del llenado y validación de la información a proporcionar, en forma oportuna, sujetándose a las disposiciones contenidas en la presente Directiva.

**X. DISPOSICIONES FINALES**

- ✓ Los formatos considerados en la presente Directiva Administrativa están sujeto a variar según disponga el Ministerio de Salud del Perú.
- ✓ Los aspectos no contemplados en la presente directiva, serán absueltos por la Unidad de Seguros o Unidad de Tecnología de la Información.
- ✓ Una vez aprobada la presente Directiva esta estará sujeta a su estricto cumplimiento.

**XI. VIGENCIA**

La presente directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y publicación.

**XII. SANCIONES**

- ✓ El personal nombrado, Serums, con productividad inferior al mínimo permitido de atenciones por dos meses consecutivos y tres meses no consecutivos dicho informe será remitido a Secretaría técnica para la evaluación del desempeño y respectiva calificación de proceso







# GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI DIRECCION REGIONAL DE SALUD - UCAYALI RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA



administrativo disciplinario por ineficiencia comprobada para las acciones administrativas que correspondan, dicha resolución de amonestación o de cualquier índole de sanción se colocará en el legajo personal.

- ✓ El personal contratado por el régimen laboral 1057 CAS con productividad inferior al mínimo permitido de atenciones por dos meses consecutivos y tres meses no consecutivos estará sujeto a la resolución de su contrato, previa evaluación según sea el caso.
- ✓ Personal de Salud independiente del régimen del contrato que no cumple con metas físicas, indicadores de convenios FED Y GESTIÓN a la evaluación mensual, se enviará memorándum con llamada de atención por incumplimiento de funciones, la acumulación de 03 de ellos se realizará proceso administrativo sancionador, según evaluación pertinente.

### XIII. ANEXOS

- ✓ ESQUEMA DEL PROCESO DE GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA.
- ✓ CUADROS DE EVALUACIÓN
- ✓ FORMATO HIS
- ✓ FORMATO FUA
- ✓ FORMATO DE REQUERIMIENTO DE INFORMACION ESTADISTICA.







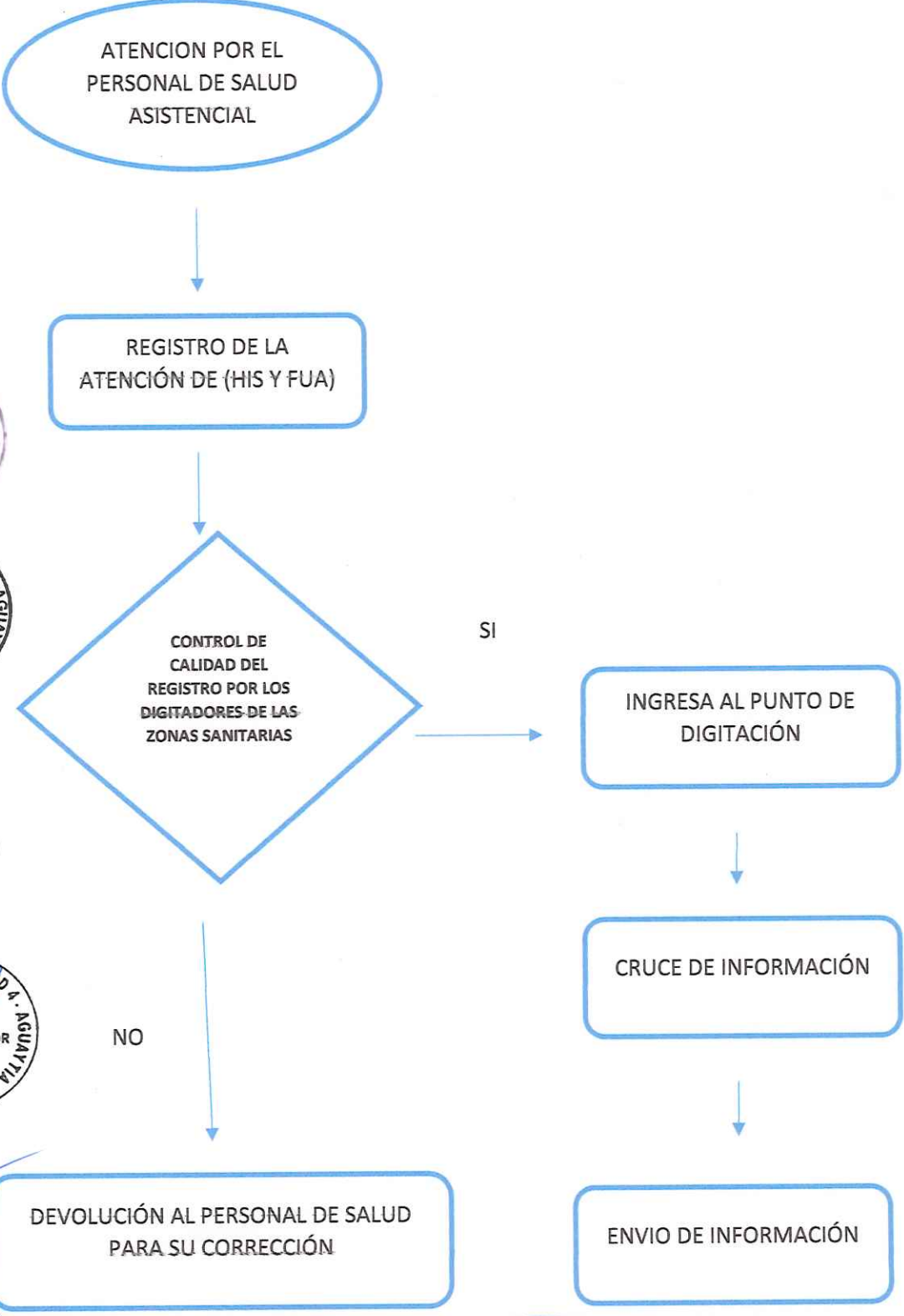
**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD - UCAYALI**  
**RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA**



244

ES QUEMA DEL PROCESO DE GENERACIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA.

- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 



- 
- 
- 
- 
-





**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD - UCAYALI**  
**RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA**



243



|  |   |
|--|---|
| TÉCNICOS EN ENFERMERÍA NIVEL 1-2<br>NOMBRADOS<br>CONTRATADOS E INDETERMINADOS. | NO MENOR A =200<br>ACTIVIDADES HIS<br>MENSUAL |
|  | NO MENOR = 70<br>FUAS MENSUAL                 |



|  |   |
|--|---|
| AUXILIARES EN ENFERMERÍA NIVEL 1-2<br>NOMBRADOS<br>CONTRATADOS E INDETERMINADOS. | NO MENOR A =200<br>ACTIVIDADES HIS<br>MENSUAL |
|--|---|



|   |                                |
|---|--------------------------------|
| TECNÓLOGO MÉDICO Y BIÓLOGO<br>NOMBRADO<br>CONTRATADO E INDETERMINADO. | NO MENOR = 250<br>FUAS MENSUAL |
|---|--------------------------------|



|  |  |
|--|--|
| TÉCNICOS EN ENFERMERÍA NIVEL 1-1<br>NOMBRADOS<br>CONTRATADOS E INDETERMINADOS. | NO MENOR A = 200<br>ACTIVIDADES HIS<br>MENSUAL |
|  | NO MENOR = 70<br>FUAS MENSUAL                  |



|   |                                |
|---|--------------------------------|
| TÉCNICOS DE LABORATORIO NOMBRADOS<br>CONTRATADOS E INDETERMINADOS | NO MENOR = 250<br>FUAS MENSUAL |
|---|--------------------------------|



|   |   |
|---|---|
| MÉDICOS VETERIANRIOS NOMBRADOS<br>CONTRATADOS E INDETERMINADOS. | NO MENOR = 220<br>ACTIVIDADES HIS<br>POR MESUAL |
|---|---|












**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD - UCAYALI**  
**RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA**



CUADROS DE EVALUACIÓN

|  |  |  |
|--|--|--|
|    | PROFESIONALES CON CARGO JEFATURAL (JEFE DE ZONAS SANITARIAS)   | NO MENOR A = 150 ACTIVIDADES HIS MENSUAL |
|  |  | NO MENOR = 30 FUAS                       |
|    | PROFESIONALES DE SALUD: MÉDICOS, OBSTETRAS, ODONTÓLOGOS, LIC.EN ENFERMERÍA, LIC. NUTRICIÓN, PSICÓLOGOS, 276 NOMBRADOS, SERUMS, INDETERMINADOS Y CONTRATADOS QUE ROTAN POR CONSULTORIO EXTERNO. | NO MENOR A = 250 ACTIVIDADES HIS MENSUAL |
|  |  | NO MENOR = 200 FUAS MENSUAL              |
|   | PROFESIONALES CON CARGO DE COORDINADORES DE ESTRATEGIAS DE MICRO REDES   | NO MENOR A = 200 ACTIVIDADES HIS         |
|  |  | NO MENOR = 150 FUAS                      |
|  | TÉCNICOS EN ENFERMERÍA, NIVEL I-3 Y I-4 NOMBRADOS CONTRATADOS E INDETERMINADOS   | NO MENOR A = 200 ACTIVIDADES HIS         |
|  |  | NO MENOR = 60 FUAS                       |
|  | AUXILIARES DE ENFERMERÍA I-3 Y I-4 NOMBRADOS CONTRATADOS E INDETERMINADOS  | NO MENOR A = 200 ACTIVIDADES HIS MENSUAL |







**GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI**  
**DIRECCION REGIONAL DE SALUD - UCAYALI**  
**RED INTEGRADA DE SALUD 4-AGUAYTÍA**



|   |   |
|---|---|
| INSPECTORES SANITARIOS  | NO MENOR =<br>200<br>ACTIVIDADES<br>HIS MENSUAL   |
| DIGITADOR HIS   | NO MENOR =<br>300<br>ACTIVIDADES<br>HIS DIARIA    |
| DIGITADOR FUA   | NO MENOR =<br>280 FUAS<br>DIARIA                  |
| PROFESIONALES DE SALUD: MÉDICOS, OBSTETRAS,<br>ODONTÓLOGOS, LIC.EN ENFERMERÍA, LIC.<br>NUTRICIÓN, PSICÓLOGOS, 276 NOMBRADOS,<br>SERUMS, INDETERMINADOS Y CONTRATADOS QUE<br>ROTAN POR HOSPITALIZACION | NO MENOR A<br>= 150<br>ACTIVIDADES<br>HIS MENSUAL |
|   | NO MENOR =<br>30 FUAS<br>MENSUAL                  |

